

FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE LICITACIÓN PUBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONTRATACIÓN DIRECTA. NO APLICA PARA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN, ACUERDOS MARCO DE PRECIOS O MÍNIMA CUANTÍA.		
CÓDIGO FO-GC-03	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN 10.0

12-05-2023

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN
<p>Prestar los servicios de acceso, consulta, monitoreo, consolidación y soporte a través de una plataforma de servicios web y en línea que le permita a la entidad dar cumplimiento al marco normativo colombiano para la prevención de riesgos de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo, soborno y exposición a riesgo reputacional.</p> <p>Alcance: la plataforma tecnológica deberá incluir: 1 Información de consulta de personas naturales, jurídicas y estructuras jurídicas locales e internacionales 2. Información de listas vinculantes y restrictivas 4. Reporte de coincidencias individual y masivo 3. monitoreos y gestión de alertas periódicas.</p>

Tipo de Proceso de Selección	MISIONAL ☐ FUNCIONAMIENTO ☒
-------------------------------------	---

Dependencia Ordenadora del Gasto:	Dependencia Ejecutora:
Subdirección General de Gestión Corporativa	Subdirección General de Gestión Corporativa

Modalidad de Selección:	
Licitación: ☐	Concurso de Méritos: ☐

En caso de Selección Abreviada, marque la opción, según corresponda:			
Subasta inversa electrónica o presencial ☐	Menor cuantía ☐	Proceso luego de licitación desierta ☐	Bolsa de Productos ☐

En caso de Contratación Directa, marque la opción, según corresponda:	
Desarrollo de actividades científicas y tecnológicas: ☐	Prestación de Servicios: Distintos a PSP de personas naturales ☒
Arrendamiento y/o adquisición de inmuebles ☐	Único oferente o proveedor: ☐
Contrato Interadministrativo: ☐	Convenio Interadministrativo: ☐
Otro: ☐	Cuál: <input type="text"/>

Justificación de la modalidad de selección :
Teniendo en cuenta la naturaleza y características técnicas del objeto a contratar, el presente proceso se adelantará bajo la modalidad de contratación directa, teniendo en cuenta se trata de un Contrato de Prestación de servicios, el cual se encuentra definido en el numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, así:

FORMATO			
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE LICITACIÓN PUBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONTRATACIÓN DIRECTA. NO APLICA PARA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN, ACUERDOS MARCO DE PRECIOS O MÍNIMA CUANTÍA.			
CÓDIGO	PROCESO	VERSIÓN	
FO-GC-03	GESTIÓN CONTRACTUAL	10.0	

Son contratos de prestación de servicios los que celebran las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad.

Por su parte, la Ley 1150 de 2007, en su artículo 2º sobre las modalidades de selección, en el numeral 4, literal h) se refirió a la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, así:

“Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales”

Por su parte, el Decreto 1082 de 2015, estableció:

Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.

Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.

En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

Por lo anterior se requiere la contratación directa para la prestación de servicios profesionales y especializados de la empresa JURICAL ADVISER COLOMBIA S.A.S o GRUPO JURAD, ya que el IDU no cuenta con capacidad operativa ni técnica para hacer los ejercicios completos de debida diligencia de aproximadamente 19.743 consultas individuales y masivas de personas naturales, jurídicas y estructuras jurídicas para el conocimiento de partes relacionadas, y de 987 necesidades de identificación de estructuras societarias, redes o mallas validadoras para identificar beneficiarios finales en personas y estructuras jurídicas.

Tipo de Contrato:

Obra Pública:	Construcción: ☐	Mantenimiento: ☐	Mixto: Estudios y diseños; y construcción ☐
Consultoría	Pre-factibilidad: ☐	Factibilidad: ☐	Estudios y diseños: ☐

FORMATO			 ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Instituto Desarrollo Urbano
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE LICITACIÓN PUBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONTRATACIÓN DIRECTA. NO APLICA PARA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN, ACUERDOS MARCO DE PRECIOS O MÍNIMA CUANTÍA.			
CÓDIGO	PROCESO	VERSIÓN	
FO-GC-03	GESTIÓN CONTRACTUAL	10.0	

Diagnósticos: ☐	Pruebas de Materiales: ☐	Interventoría: ☐	Corretaje de Seguros: ☐
Concesión: ☐	Suministro: ☐	Compraventa: ☐	Seguros: ☐
Prestación de servicios: ☒ x Distintos a PSP de personas naturales	Otro: ☐ Cuál: <input type="text"/>		

Régimen legal aplicable :

Es preciso señalar que el presente proceso de selección y el contrato que se llegue a celebrar se regirán por la Ley Colombiana y en especial, por las normas contenidas en la Constitución Política de Colombia, en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, la Ley 2069 de 2020, Ley 2195 de 2022, el Decreto 1860 de 2021, Decreto 680 de 2021, y sus Decretos Reglamentarios y demás normas que las modifiquen o adicionen, la legislación tributaria, el Decreto Distrital 332 de 2020, la Ley 2069 de 2020, las Resoluciones y procedimientos internos de la Entidad, así como los documentos que conforman el proceso, propuesta económica y técnica, sus anexos, formatos y demás documentos que sobre la materia se expidan durante el proceso, y en lo que no esté particularmente regulado en ellas, o en este documento, por las normas legales comerciales y civiles vigentes que sean pertinentes.

Régimen legal aplicable al Subsistema de Gestión de Riesgos de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, SG – SARLAFT y antecedentes normativos:

Decreto Distrital 591 de 2018 por medio del cual se adopta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión Nacional, como referente para el Sistema Integrado de Gestión de las Entidades Distritales.

Resolución 4598 de 2022, por medio de la cual se adopta el Sistema de Gestión MIPG-SIG del Instituto de Desarrollo Urbano, se crean los Equipos Institucionales, y se establece el marco de referencia para el actuar de los Subsistemas en la Entidad, incluyendo el Sistema Gestión de Riesgos de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo – SARLAFT (Ley 2195 de 2022).

Acuerdo No 006 de 2023, por medio del cual el Consejo Directivo del IDU modificó la política (Directriz) del Subsistema de Gestión de Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo –SARLAFT y estableció el compromiso de este órgano de gobierno frente a la implementación, mantenimiento, funcionamiento y eficacia del mencionado Subsistema de Gestión.

CONPES Distrital 01 de 2018 mediante el cual se adoptó la Política Pública Distrital de Transparencia, Integridad y No Tolerancia con la Corrupción.

Decreto Distrital 189 de 2020, por medio del cual la Alcaldía Mayor de Bogotá, establece medidas para la Gestión de riesgos de corrupción y medidas anticorrupción, Mejoras en los esquemas de denuncias, Protección de identidad del denunciante, Compromisos de integridad y cláusula anticorrupción

FORMATO			 ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Instituto Desarrollo Urbano
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE LICITACIÓN PUBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONTRATACIÓN DIRECTA. NO APLICA PARA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN, ACUERDOS MARCO DE PRECIOS O MÍNIMA CUANTÍA.			
CÓDIGO	PROCESO	VERSIÓN	
FO-GC-03	GESTIÓN CONTRACTUAL	10.0	

Circular 092 de 2020 emitida por la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, define las directrices para la implementación del Sistema de Administración de Riesgos de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo -SARLAFT en las entidades distritales.

La Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá elaboró un primer documento denominado **“Lineamiento Para Prevenir el lavado de Activos y contra la Financiación del Terrorismo en las Entidades Distritales”** el cual fue aprobado por el Comité Intersectorial a finales del año 2019.

La Alcaldía Mayor de Bogotá expidió en el año 2020 el documento denominado **“Ruta metodológica para la implementación del SARLAFT en las entidades distritales”**.

Documento CONPES 4042 de 2021, por el cual se adopta la Política Nacional Anti lavado de Activos, contra la Financiación del Terrorismo y contra la Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, en el cual se señala dentro de los sectores y principales componentes del Sistema ALA/CFT a las entidades públicas dentro de las cuales se cuentan los gobiernos locales, los cuales deben vincularse activamente a la lucha contra los fenómenos de LA/FT/FPADM, tanto desde la divulgación de campañas y esquemas de prevención que promuevan la cultura ALA/CFT/CFPADM, hasta la implementación de sistemas de administración del riesgo.

Ley 2195 de 2022 por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones, en el Cap. III, Art. 12 Principio de Debida Diligencia, debe llevar a cabo medidas de debida diligencia que permitan entre otras finalidades identificar el/los beneficiario(s) final(es).

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN, ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

El Instituto de Desarrollo Urbano - IDU de conformidad con las funciones asignadas por Ley, es una Entidad del orden distrital, descentralizada, adscrita al sector movilidad, encargada de atender la ejecución integral y el mantenimiento de los proyectos de infraestructura de los sistemas de movilidad y espacio público construido en Bogotá, contemplados dentro del Plan de Ordenamiento Territorial, el Plan de Desarrollo Económico y Social y de obras públicas y los planes y programas sectoriales; así como de las operaciones necesarias para la distribución, asignación y cobro de las contribuciones de la valorización.

Para el óptimo cumplimiento de sus funciones misionales, el IDU, mediante Acuerdo No. 006 del 28 de septiembre de 2021, “Por el cual se establece la Estructura Organizacional del Instituto de Desarrollo Urbano, las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones” se asignaron algunas funciones específicas a la Subdirección General de Gestión Corporativa dentro de las cuales y, para efectos de la presente necesidad, se destacan las siguientes:

- a. *Liderar, orientar y coordinar la formulación y adopción de planes, programas y proyectos de carácter corporativo, en materia de administración del talento humano, de los recursos físicos, tecnológicos, financieros y de la gestión documental del Instituto de Desarrollo Urbano - IDU, así como de apoyo al proceso relacionado con la liquidación, asignación y recaudo de la contribución de valorización, presentando las propuestas que deban ser sometidas a consideración del Consejo Directivo o de la Dirección General y velar por su implementación y desarrollo.*
- i. *Liderar y orientar la realización de los análisis de riesgos y de los estudios previos necesarios para adelantar los procesos de contratación a su cargo (...)*

FORMATO			
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE LICITACIÓN PUBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONTRATACIÓN DIRECTA. NO APLICA PARA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN, ACUERDOS MARCO DE PRECIOS O MÍNIMA CUANTÍA.			
CÓDIGO	PROCESO	VERSIÓN	
FO-GC-03	GESTIÓN CONTRACTUAL	10.0	

Así mismo, en el numeral 6.6 del artículo 6° la Resolución número 7680 de 2022, de delegación de funciones de la Dirección General, le corresponde a la Subdirección General de Gestión Corporativa la siguiente facultad:

(...) 6.6. La ordenación del gasto de la contratación que deba realizar la Entidad, en su calidad de Líder del Subsistema Administración del Riesgo de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo - SARLAFT- y en el marco de los artículos 29 y 30 de la Resolución IDU-4598 de 2022 o aquella que la modifique, para la celebración de los contratos y convenios todos, todos sin límite de cuantía, conforme con el Plan Anual de Adquisiciones del IDU aprobado por la Dirección General, y realizar los trámites, actuaciones y actos administrativos requeridos para la debida ejecución de estos contratos hasta su liquidación.(...).

A partir de la expedición de la Ley 2195 en su artículo 31, las entidades deben promover la cultura de la legalidad e identificar, medir, controlar y monitorear constantemente el riesgo de corrupción en el desarrollo de su misionalidad, contemplando dentro de sus programas entre otras cosas:

- Medidas de debida diligencia en las entidades del sector público.
- Prevención, gestión y administración de riesgos de lavado de activos, financiación del terrorismo y proliferación de armas y riesgos de corrupción, incluidos los reportes de operaciones sospechosas a la UIAF. - Consultas en las listas restrictivas y otras medidas específicas que defina el Gobierno Nacional dentro del año siguiente a la expedición de esta norma;
- Todas aquellas iniciativas adicionales que la Entidad considere necesario incluir para prevenir y combatir la corrupción.

Por su parte, el Artículo 12 de la Ley 2195 d 2022, desarrolla el principio de debida diligencia, y por el cual se genera para el IDU la obligación de identificar a las personas naturales, jurídicas y estructuras jurídicas, razón por la cual, debe implementar un sistema de prevención, gestión o administración del riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo.

Por lo anterior, la Entidad a través de su Director General suscribió en el año 2021 con la Alcaldía Mayor de Bogotá el compromiso de diseñar, implementar y poner en marcha el Sistema de Administración de Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, SG - SARLAFT en el IDU, asignando los tiempos y recursos necesarios para este fin, contribuyendo con la lucha contra la corrupción y promoviendo el fortalecimiento de la cultura íntegra y transparente que se refleje en los resultados y los impactos del actuar en la ciudadanía.

Con el fin de dar alcance al Sistema Integrado de Gestión y su articulación con el Sistema de Control Interno, se expidió e la Resolución 4598 de 2022, por medio de la cual se integra al Sistema de Gestión MIPG-SIG del Instituto de Desarrollo Urbano, el subsistema de Gestión de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo – SARLAFT, con lo cual el Instituto cuenta con 11 Subsistemas de gestión.

En desarrollo de lo anterior, mediante el Acuerdo No 006 de 2023, el Consejo Directivo del IDU por el cual se adopta la Directriz del Subsistema de Gestión de Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, SG – SARLAFT en el IDU se establece el compromiso de este órgano de gobierno frente a la implementación, mantenimiento, funcionamiento y eficacia del sistema.

FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONTRATACIÓN DIRECTA. NO APLICA PARA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN, ACUERDOS MARCO DE PRECIOS O MÍNIMA CUANTÍA.			
CÓDIGO FO-GC-03	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN 10.0	

Para la implementación y puesta en marcha del subsistema SG-Sarlaft, El IDU creó un equipo de implementación, liderado por la Subdirectora General de Gestión corporativa, se establecieron mesas de trabajo con los responsables de las áreas y procesos clave en la entidad, se identificaron los procedimientos críticos y se levantaron las correspondientes matrices de riesgos.

En este orden de ideas, El IDU ha identificado los procesos clave que requieren la adopción de medidas de conocimiento de partes relacionadas y debida diligencia simple e intensificada principalmente en los procesos de Gestión contractual, procesos selectivos, Recursos Humanos, Gestión Predial, Recaudos y Tesorería, entre otros.

Como resultado de las pruebas de recorrido, ejecutadas de manera conjunta con las mesas de trabajo se identificaron las siguientes necesidades:

- 1) Necesidades de consultas individuales y masivas de personas naturales, jurídicas y estructuras jurídicas para el conocimiento de partes relacionadas

Subdirección General de Gestión Corporativa -Prestación de Servicios Profesionales (PSP)	4.212
Dirección Técnica de Gestión Contractual - Otras Contrataciones Directas	1.584
Dirección Técnica de Procesos Selectivos - Selectivos	6.585
Subdirección Técnica de Tesorería y Recaudo - Pagos a Terceros	3.196
Subdirección Técnica de Recursos Humanos - Funcionarios	1.416
Dirección Técnica de Predios - Predios	2.750
Subtotal	19.743

- 2) Necesidades de identificación de estructuras societarias, redes o mallas validadoras para identificar beneficiarios finales en personas y estructuras jurídicas

Tipo de Modulo	Cantidad
Multiburo	19.743
Multiburo Compliance	987

Se estima que para realizar la debida diligencia ampliada a las partes relacionadas del IDU, calculamos el 5% de las 19743 consultas que se realizarán durante el año, es decir, ese 5% que corresponde a 987 consultas se realizarán con el módulo de Multiburo Compliance.

Así las cosas, surge la necesidad para el instituto de contar con un servicio de acceso a información y a bases de listas restrictivas o vinculantes que se mantengan actualizadas y permitan generar reportes de coincidencias y alertamiento de manera automatizada, individualizada y masiva con el fin de:

1. Consolidar información y listas vinculantes y restrictivas permanentemente actualizadas.
2. Consultar información y listas vinculantes y restrictivas de manera masiva y automatizada.
3. Realizar monitoreo permanente, y generar alertas tempranas y gestión consolidada

FORMATO			 ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Instituto Desarrollo Urbano
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE LICITACIÓN PUBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONTRATACIÓN DIRECTA. NO APLICA PARA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN, ACUERDOS MARCO DE PRECIOS O MÍNIMA CUANTÍA.			
CÓDIGO	PROCESO	VERSIÓN	
FO-GC-03	GESTIÓN CONTRACTUAL	10.0	

4. Construir informes de debida diligencia simple e intensificados debidamente sustentados, que permitan la realización de escalamientos a nivel interno y externo y la toma de decisiones adecuadas.
5. Y realizar medición del factor de riesgo de parte relacionada.

Finalmente, se identifica la necesidad de que los subsistemas ANTISOBORNO Y SARLAFT cuenten con una plataforma de servicios web y en línea, que le permita a la entidad ejecutar los procedimientos de conocimiento de parte relacionada, debida diligencia, gestión de alertas y monitoreos de manera eficaz y le permita cumplir con las directrices anti lavado de activos y contra la financiación del terrorismo (ALA/CFT), de conformidad con los lineamientos de la Alcaldía Mayor de Bogotá, y las directrices propias del IDU en materia de prevención de riesgos de soborno y de LAFT, para cubrir sus propias necesidades, como entidad del orden distrital, descentralizada, adscrita al sector movilidad, encargada de atender la ejecución integral y el mantenimiento de los proyectos de infraestructura de los sistemas de movilidad y espacio público construido en Bogotá.

Beneficios de la plataforma de servicios:

1. Fortalecimiento del Subsistema de Gestión Antisoborno (ISO 37001)
 - a. identificación preventiva y alertamiento de posibles riesgos de soborno
 - b. Sistematización de los controles de Debida Diligencia.
2. Fortalecimiento del Subsistema SG-SARLAFT IDU
 - Identificación preventiva y alertamiento de posibles riesgos de LA/FT
 - Sistematización de los controles de Conocimiento de Partes relacionadas y Debida Diligencia.
 - Cumplimiento del artículo 12 de la ley 2195 de 2022, por el cual se establece el principio de debida diligencia, y se obliga a las entidades estatales a implementar medidas de debida diligencia que permitan entre otras finalidades identificar el/los beneficiario(s) final(es).
 - Cumplimiento del Plan de Acción establecido por el IDU para implementar el SARLAFT en la entidad.
 - La entidad no cuenta actualmente con infraestructura tecnológica, ni con información documentada en bases de datos que le permitan hacer consultas masivas y automatizadas para el cumplimiento de procesos de debida diligencia y le permita la toma de decisiones suficientemente informadas frente a personas naturales y jurídicas
 - De otra parte, aunque existen listas públicas de consulta de información, estas no se encuentran automatizadas para hacer consultas masivas, , no guardan registro de auditoría o de trazabilidad de las consultas realizadas, y no generan alertas permanentes para cumplir con las funciones de monitoreo permanente, situaciones estas que pueden generar demoras en la ejecución de los procedimientos de conocimiento de partes relacionadas, debida diligencia, monitoreo y gestión de alertas ,reprocesos o errores manuales.
 - La entidad no cuenta con herramientas tecnológicas que actualmente le permitan ajustarse al marco normativo colombiano para la prevención de riesgos de soborno, corrupción y Lavado de activos y financiación del terrorismo – LAFT.
 - Por otra parte, es preciso señalar que el Instituto no cuenta con el recurso humano, ni tecnológico para atender el desarrollo de las mismas.

FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONTRATACIÓN DIRECTA. NO APLICA PARA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN, ACUERDOS MARCO DE PRECIOS O MÍNIMA CUANTÍA.		
CÓDIGO FO-GC-03	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN 10.0

2. MADURACIÓN DEL PROYECTO:

N/A

2.1 Estudios y Diseños:

Estudios y Diseños: **FASE I** Si ☐ No ☐ No Aplica ☒

Estudios y Diseños: **FASE II** Si ☐ No ☐ No Aplica ☒

Estudios y Diseños: **FASE III** Si ☐ No ☐ No Aplica ☒

Aprobados: Si ☐ No ☐

Actualizados: Si ☐ No ☐

2.2 Verificación y trámite de permisos, licencias y autorizaciones:

TIPO DE PERMISO AUTORIZACIÓN o APROBACIÓN	INSTANCIA ANTE LA QUE SE TRÁMITE	NORMATIVIDAD QUE RIGE EL TRÁMITE
N/A	N/A	N/A

3. ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS DE LA CONTRATACIÓN

3.1 Clasificación UNSPSC:

El objeto que se pretende contratar está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC (The United Nations Standard Products and Services Code / Codificación de Bienes y Servicios de Acuerdo con el Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas) como se indica a continuación:

Nivel	Número	Descripción
1. Segmento	43000000	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones
2. Familia	4323000	Software
3. Clase	43232300	Software de consulta y gestión de datos.

3.2 Especificaciones técnicas del contrato:

FORMATO			
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE LICITACIÓN PUBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONTRATACIÓN DIRECTA. NO APLICA PARA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN, ACUERDOS MARCO DE PRECIOS O MÍNIMA CUANTÍA.			
CÓDIGO FO-GC-03	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN 10.0	

Las siguientes son las condiciones mínimas exigidas a la empresa que preste los servicios requeridos por el IDU:

FACTOR TÉCNICO

a. Usuarios:

- ✓ Acceso a la plataforma de servicios a cincuenta (50) usuarios
- ✓ Registro o rastro de consultas efectuadas por los usuarios

b. Requerimientos técnicos de la plataforma tecnológica:

- ✓ Validación de información y actualización permanente
- ✓ Validación de identidad
- ✓ Reporte de coincidencias contra listas restrictivas o vinculantes, o bases de datos
- ✓ Reportes individuales y masivos de información y de coincidencias contra listas o bases de datos
- ✓ Cargue de información para reportes en archivos Excel, pdf y otras extensiones
- ✓ Generación de alertas y Monitoreos periódicos sobre información cargada

c. Requerimientos sobre la información, listas y bases de datos para el conocimiento de parte relacionada:

- ✓ Información de Personas naturales (colombianos y extranjeros)
- ✓ Información de personas y estructuras jurídicas (mínimo sociedades colombianas, sociedades extranjeras sector infraestructura, consorcios, uniones temporales y fiducias)
- ✓ listas vinculantes y restrictivas (mínimo OFAC, ONU, Unión Europea, Interpol)
- ✓ listas o bases de datos colombianas (mínimo Contraloría General de la República, Fiscalía, Procuraduría, Personería de Bogotá, Policía Nacional, Cámara de comercio (RUP y Certificado de existencia y representación legal), Superintendencias)
- ✓ Posibilidad de crear listas propias de la Entidad
- ✓ Personas públicamente expuestas - Peps internacionales y nacionales (Decreto 830 2021)
- ✓ Composición de estructuras societarias (accionistas, beneficiarios finales o redes de relacionamiento con la estructura societaria)
- ✓ Noticias reputacionales (fuentes confiables)
- ✓ actuaciones administrativas o procesos judiciales (fuentes públicas)

d. Requerimientos sobre el volumen aproximado de consultas, para la vigencia de un año calendario:

- ✓ 19.750 consultas individuales y masivas para la vigencia de 12 meses calendario.

e. Requerimientos sobre el volumen aproximado de consultas de estructuras societarias o redes para apoyar la identificación de beneficiarios finales:

- ✓ 987 consultas de estructuras societarias o redes de información para identificar beneficiarios finales para la vigencia de 12 meses calendario.

f. Periodicidad de la Suscripción del servicio:

- ✓ Para un periodo de 12 meses calendario.

g. Entrenamiento y capacitaciones a usuarios y servicios de soporte:

- ✓ Prestar el Entrenamiento y capacitación a todos los usuarios funcionales que designe la supervisión del contrato durante la ejecución del contrato.

FORMATO			
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE LICITACIÓN PUBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONTRATACIÓN DIRECTA. NO APLICA PARA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN, ACUERDOS MARCO DE PRECIOS O MÍNIMA CUANTÍA.			
CÓDIGO FO-GC-03	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN 10.0	

- ✓ Prestar el servicio de soporte, a través de mesa de ayuda, mantenimiento, actualización y atención al cliente ofrecidos al IDU, de acuerdo a la propuesta comercial del proveedor
- ✓ Entregar el manual operativo de la plataforma
- ✓ Cumplir con los niveles de servicio presentados en la propuesta comercial

3.3 Plazo total y por actividades o etapas:

El plazo para la ejecución del contrato será por el término de doce (12) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución establecidos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y los demás que se señalen en el pliego de condiciones y en el contrato.

Cuando el último día del plazo total pactado coincida con un sábado, domingo o día feriado, el mismo vencerá hasta finalizar el primer día hábil siguiente.

3.4 Obligaciones técnicas específicas del contratista:

1. Cumplir con todos los ofrecimientos, condiciones y términos de la propuesta que hace parte integral del contrato, en tanto ésta no contravenga el mismo, al igual que con todas las especificaciones técnicas mínimas exigidos en estudio previo sus anexos y contrato.
2. Mantener actualizado periódicamente la información objeto de consultas y el servicio en línea y vía web con las últimas versiones disponibles y de conformidad con últimas normas y reglamentación sobre SARLAFT.
3. Realizar capacitaciones y transferencia de conocimientos a los usuarios funcionales que sean designados por el supervisor del contrato sobre el funcionamiento, consulta, soporte técnico, acuerdos de niveles de servicio.
4. Mantener disponible durante el plazo de ejecución del contrato el acceso a los servicios de consulta de los usuarios funcionales que designe el supervisor del contrato.
5. Garantizar por el término de ejecución del contrato que los productos y servicios contratados en el presente proceso son de titularidad de la empresa contratista y notificar cualquier cambio o novedad al respecto.
6. Prestar el servicio contratado de manera integral, proporcionando los recursos tecnológicos y la disponibilidad del servicio conforme las especificaciones técnicas contenidas en el presente estudio previo y la propuesta.
7. Ofrecer y mantener las soluciones de seguridad informática necesarias y aplicar las políticas de la ENTIDAD.
8. Garantizar la alta disponibilidad en los servicios contratados del 99,98%.
9. Responder por cualquier error en la exactitud y actualización de la información que replica en las consultas, siempre que esto sea por motivos imputables a él.
10. El plazo para la implementación y puesta en funcionamiento del servicio contratado será el siguiente:
 - * 3 días calendario, a partir de la suscripción del acta de inicio, para la implementación del servicio contratado, con asignación de usuarios y pruebas piloto.
 - * 10 días calendario, desde la suscripción del acta de inicio, para la capacitación del personal o transferencia de conocimiento para los usuarios del servicio contratado designados por el supervisor del contrato.
12. Entregar el manual operativo de funcionamiento a LA ENTIDAD.

FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONTRATACIÓN DIRECTA. NO APLICA PARA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN, ACUERDOS MARCO DE PRECIOS O MÍNIMA CUANTÍA.		
CÓDIGO FO-GC-03	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	

13. Garantizar que el servicio que el proveedor suministre a la ENTIDAD en desarrollo de este contrato será fiel reflejo de los datos reportados en las fuentes que el aplicativo consulte.
- 14.. Mantener por el periodo de un año el backup de los resultados batch que se hayan realizado más las constancias TXT de cada registro.
- 15.. Mantener por el periodo de un año los PDFs históricos de las consultas realizadas en la modalidad web online.
- 16.Brindar soporte técnico permanente de la plataforma cuando sea requerido para el buen funcionamiento de la misma.
17. Atender a las instrucciones y demás requerimientos que realice el supervisor del contrato que estén relacionados con el objeto del contrato y las obligaciones derivadas del mismo.

3.5 Lugar de ejecución del contrato.

El lugar de ejecución será en la ciudad de Bogotá D.C, en las siguientes sedes del Instituto de Desarrollo Urbano:

- Calle 22 # 6-27. No obstante por tratarse de un servicio web deberá estar disponible a través de conexión de internet donde se encuentren los usuarios funcionales.

Nota 1: Las sedes podrán variar en cuanto a ubicación y/o número sin que esto genere costos adicionales para el IDU.

3.6 Visitas.

¿Requiere programar visita de los interesados al lugar de ejecución del contrato?

Si ☐

No ☒

En el marco de la verificación y evaluación de las ofertas ¿se requiere visita del IDU para verificación de información a las instalaciones o sedes del Proponente o cualquier otro aspecto de las ofertas?

☐

☒

3.7 Aval.

Para las contrataciones que impliquen el desarrollo de actividades catalogadas como ejercicio de ingeniería, las ofertas deberán contar con el respectivo Aval (en caso de requerirse, marcar con una X) el (los) profesional (es) que pueden avalar la propuesta:

N/A	☒	Arquitecto	☐
Ingeniero Civil	☐	Ingeniero de Transporte y Vías	☐
Otro: ☐	Cuál: <input type="text"/>		

FORMATO			 ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Instituto Desarrollo Urbano
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE LICITACIÓN PUBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONTRATACIÓN DIRECTA. NO APLICA PARA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN, ACUERDOS MARCO DE PRECIOS O MÍNIMA CUANTÍA.			
CÓDIGO	PROCESO	VERSIÓN	
FO-GC-03	GESTIÓN CONTRACTUAL	10.0	

4. ESTUDIO DEL SECTOR

4.1 Aspectos generales

En materia de crecimiento económico, en el Fondo Monetario Internacional(FMI), en su informe de perspectivas de la economía mundial actualizado a enero 2023, indica que los pronósticos proyectan el crecimiento mundial en un descenso de 3,4% en 2022 a 2,9% en el 2023 y 3,1% para el 2024. Así mismo, evidencia el crecimiento de las tasas de interés en los bancos con el fin de combatir la inflación y la guerra de Ucrania, que aún siguen afectando la actividad económica mundial. Se cree que la inflación en el mundo tenga un desacelere dado que se presentó en de 8,8% en 2022 a 6,6% en 2023 y se proyecta de 4,3% para el 2024, aunque aún siguen siendo altos frente niveles observados antes de la pandemia (2017-2019) que en promedio estaban alrededor de 3,5%.



De esta manera el Fondo Monetario Internacional (FMI) pronostica que el bajo crecimiento económico en el 2023, se debe a las economías avanzadas, a los mercados emergentes y mercados en desarrollo. Estos datos se basan en supuestos, ya que los precios de los combustibles y de las materias primas distintas de los combustibles, que en general han sido revisados a la baja desde octubre 2022, y las tasas de interés, que han registrado revisiones al alza. De esta manera se proyecta que en 2023 que los precios del petróleo se reduzcan alrededor de 16%, mientras que se prevé que los precios de las materias primas distintas de los combustibles descendan, en promedio, 6,3%.

La fortaleza del dólar ha creado dificultades, ya que ha generado condiciones financieras más restrictivas e incrementado el costo de los bienes importados, este ahora se cotiza en su nivel más alto desde comienzos de la década de 2000.

FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONTRATACIÓN DIRECTA. NO APLICA PARA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN, ACUERDOS MARCO DE PRECIOS O MÍNIMA CUANTÍA.			
CÓDIGO FO-GC-03	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN 10.0	

Por otro lado, el incremento en los precios sigue reduciendo el nivel de vida en todo el mundo, la autoridad económica debería tener el control de la inflación, pero ante las tensiones que los gobiernos enfrentan por la pandemia, se requiere la necesidad de una orientación, con el fin de buscar la estructura de compensar una subida de impuestos frente a la reducción del gasto público.

En esa dirección, el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) reportó en el tercer trimestre del 2022 el Producto Interno Bruto (PIB), en crecimiento, donde la economía colombiana creció 7.0% respecto al mismo periodo del 2021:

- Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 8,1%,
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 36,9%,
- Industrias manufactureras crece 7,0%.

Por su parte el IPC para enero del 2023 presento una variación mensual del 13,25%, frente al mismo periodo del año anterior donde fue de 6,94%, por encima del promedio nacional (1,78%) se ubicaron: Transporte (3,98%), Restaurantes y hoteles (3,11%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (2,46%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (2,29%) y, por último, Bienes y servicios diversos (1,92%). Por debajo se ubicaron: Salud (1,63%), Recreación y cultura (1,48%), Bebidas alcohólicas y tabaco (1,47%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,49%), Prendas de vestir y calzado (0,40%) e Información y comunicación (0,08%). La división de Educación no presentó variación.

De esta manera Corficolombiana en su informe del 10 de enero indica que el Índice de Precios al Consumidor (IPC) aumentó 1,26% mensual en diciembre, por encima de nuestra expectativa (0,94%) y del consenso de analistas (0,82%). Siendo la cifra de 13,25% la cifra más alta de los últimos 23 años.

Por lo anterior, la Junta Directiva del Banco de la República en su última reunión de enero del 2023 decidió incrementar en 75 puntos básicos, la tasa de interés de política monetaria llevándola de un 12,75%, contribuyendo de esta manera al proceso de recuperación del peso, con efectos benéficos sobre la inflación.

Por lo tanto, es pertinente analizar el índice de precios al productor (IPP) según informe del Dane de enero 2023, presentó una variación de 0,76% respecto a diciembre de 2022. Dado que este indicador económico presenta la variación del promedio de una canasta de bienes representada en la producción nacional e importaciones. De esta manera realizando una comparación de enero de 2023 con enero de 2022 evidencia que el único sector que tuvo una variación superior a la media fue Agricultura, ganadería y pesca con 25,39%, mientras que el sector de Industria (15,30%) y Minería (13,66%) presentaron variaciones inferiores a la media (16,79%).

En materia laboral, el DANE reportó una tasa de desempleo nacional para el mes de diciembre 2022 del 10,3%, frente al mismo mes en el 2021 en el cual se presentó una tasa de 11,1% con un aumento del 1,3 PP respecto a diciembre 2021(62,5%). De esta manera informa que para el

FORMATO			 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Instituto Desarrollo Urbano
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE LICITACIÓN PUBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONTRATACIÓN DIRECTA. NO APLICA PARA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN, ACUERDOS MARCO DE PRECIOS O MÍNIMA CUANTÍA.			
CÓDIGO	PROCESO	VERSIÓN	
FO-GC-03	GESTIÓN CONTRACTUAL	10.0	

trimestre; octubre – diciembre 2022, la tasa de desempleo fue de 9,8%, respecto al mismo periodo de 2021 que fue de 11,5%, evidenciando un aumento de 1,5 PP.

Para el mes de noviembre de 2022 el Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE), en su serie original crece 3,0%, respecto al mismo periodo del año anterior. Comparado con octubre de 2022, de esta manera el ISE decrece 0,1%, en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, cuyo fin es proporcionar una medida de la evolución de la actividad económica del país en el corto plazo, que es construido a partir de un conjunto heterogéneo de indicadores representativos de cada actividad económica.

Por otro lado, Portafolio indica que según las proyecciones del Banco Mundial Colombia habría cerrado año 2022 con un incremento del 8% en su PIB, que luego se desaceleraría al 1,3% para este año en curso, sin embargo, indica que para 2024, el PIB del país se recuperaría al 2,8%.

De esta manera Fedesarrollo en su Prospectiva Económica – diciembre 2022, argumenta que el crecimiento económico global se desacelera en medio de un entorno de alta incertidumbre e inflación debido a un bajo crecimiento por: el aumento de tasas de interés de las principales economías para controlar las altas tasas de inflación, la desaceleración económica que se prevé en China producto de confinamientos para controlar nuevos brotes del COVID-19 y por los efectos indirectos negativos que se mantienen de la guerra en Ucrania sobre la economía mundial y las cadenas de suministro globales.

En el último trimestre del 2022, la economía de Colombia registró un aumento de 7,1% real anual, superando las expectativas de crecimiento que se encontraban en el 6,5%.

En el 2023, se estima un crecimiento de la economía en un 1,5%; con este se prevé que el 2023 sea un año de estable frente a lo macroeconómico, tras un periodo de sobrecalentamiento, en el que se garantice un crecimiento sostenible para mediano plazo.

El 13 de diciembre del 2022, el presidente de Colombia, Gustavo Petro sancionó la Ley de Reforma Tributaria para la Igualdad y la Justicia Social (Ley 2277 de 2022), con esta se espera que para el 2022-2026 los ingresos totales del petróleo y del carbón sean mayores a los estimados, considerando la incertidumbre en la senda de precios al productor en el FEPC durante el 2023.

En este contexto, se prevé que las finanzas públicas que estarían en una condición más favorable ya que el Gobierno fue responsable en realizar una reforma tributaria que financiara el nuevo gasto que se planea hacer. Sin embargo, el problema fiscal de años anteriores hace necesario una corrección del déficit para que al menos en el margen la reforma mejore la posición fiscal del Gobierno Nacional. Así pues, se hace pertinente que el Gobierno brinde una señal hacia los inversionistas locales e internacionales de austeridad y manejo prudente de las finanzas públicas.

Ahora bien, en cuanto el sector tecnológico incluyendo la prestación de servicios de tecnología, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, MINTIC, está en marcha el Plan TIC 2018-2022 que busca que el país dé un gran salto de prosperidad democrática mediante la masificación de las tecnologías e internet. El plan TIC 2018-2022 EL FUTURO DIGITAL ES DE TODOS, es el plan de tecnología en Colombia, que busca el cierre de la brecha digital y la preparación en materia de transformación digital como puerta de entrada a la Cuarta Revolución Industrial (4RI). Esto se logrará a través de 4 ejes: entorno TIC para el desarrollo digital, inclusión social digital, ciudadanos y hogares empoderados del entorno digital y transformación digital y sectorial. Esta política se complementa con las acciones que se proponen en el Plan Nacional de

FORMATO			 ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Instituto Desarrollo Urbano
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE LICITACIÓN PUBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONTRATACIÓN DIRECTA. NO APLICA PARA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN, ACUERDOS MARCO DE PRECIOS O MÍNIMA CUANTÍA.			
CÓDIGO FO-GC-03	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN 10.0	

Desarrollo “Pacto por Colombia, pacto por la Equidad” y ayuda al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

Como parte de los objetivos de MINTIC a través del Plan TIC 2018-2022 está el establecimiento de una sociedad digital, entendiéndose ésta como aquella en la cual la tecnología existente permite que la información sea digitalizada de manera masiva con el fin de que estos datos sean consumidos, transmitidos, procesados o explotados con el objetivo de generar mayor valor a la sociedad a través de la transformación y adaptación de procesos productivos existentes o la generación de nuevos bienes y servicios solo posibles debido a las nuevas capacidades tecnológicas y la toma de decisiones basadas en datos.

A partir del aprovechamiento de las TIC, conforme se describe a continuación:

- Componentes para la Política de Gobierno Digital
- TIC para el Estado: Tiene como objetivo mejorar el funcionamiento de las entidades públicas y su relación con otras entidades públicas, a través del uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
- TIC para la Sociedad: Tiene como objetivo fortalecer la sociedad y su relación con el Estado en un entorno confiable que permita la apertura y el aprovechamiento de los datos públicos, la colaboración en el desarrollo de productos y servicios de valor público, el diseño conjunto de servicios, la participación ciudadana en el diseño de políticas y normas, y la identificación de soluciones a problemáticas de interés común.
- Habilitadores Transversales de la Política de Gobierno Digital: Son los elementos fundamentales de Arquitectura, Seguridad de la información y Servicios Ciudadanos Digitales, que permiten el desarrollo de los anteriores componentes y el logro de los propósitos de la Política de Gobierno Digital.

Así mismo, se establecieron como propósitos de la Política de Gobierno Digital a partir del desarrollo de los componentes, los siguientes:

- Habilitar y mejorar la provisión de servicios digitales de confianza y calidad.
- Lograr procesos internos, seguros y eficientes a través del fortalecimiento de las capacidades de gestión de tecnologías de información.
- Tomar decisiones basadas en datos a partir del aumento el uso y aprovechamiento de la información.
- Empoderar a los ciudadanos a través de la consolidación de un Estado Abierto
- Impulsar el desarrollo de territorios y ciudades inteligentes para la solución de retos y problemáticas sociales a través del aprovechamiento de las TIC

Así pues, se hace necesaria la incorporación de facilidades tecnológicas que contribuyan a mejorar la articulación, calidad, eficiencia, seguridad informática y el aprovisionamiento de los recursos necesarios para ofrecer los servicios de TI a la entidad, de tal forma que los funcionarios y contratistas puedan acceder a los diferentes servicios que ofrece la plataforma tecnológica de la Entidad en las instalaciones de la sede principal y aportar a la facilidad de las comunicaciones claras y sin problemas.

Aún con el panorama descrito anteriormente, el sector de las Tecnologías de Información y Comunicaciones se ha mantenido con la adaptación y suministro de nuevas tecnologías y servicios

FORMATO			 ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Instituto Desarrollo Urbano
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE LICITACIÓN PUBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONTRATACIÓN DIRECTA. NO APLICA PARA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN, ACUERDOS MARCO DE PRECIOS O MÍNIMA CUANTÍA.			
CÓDIGO	PROCESO	VERSIÓN	
FO-GC-03	GESTIÓN CONTRACTUAL	10.0	

que permiten adentrar y mantener a muchas empresas a la era digital, es así que las situaciones económicas presentadas durante lo corrido del 2022 no se consideran como riesgos directos que afectarían la ejecución del contrato puesto que cada una de las actividades o tareas programadas y planeadas en el cronograma del contrato se realizará de manera organizada y coordinada dando cumplimiento a todos los protocolos de bioseguridad establecidos por el Gobierno Nacional y el IDU.

4.2 ESTUDIO DE LA DEMANDA

Adquisiciones anteriores relacionadas con el bien o servicio a contratar por parte de la Entidad.

Una vez verificados los procesos efectuados por el IDU en vigencias anteriores, se puede concluir que a la fecha la entidad ha adelantado un proceso de selección de mínima cuantía en el 2022, que se relaciona a continuación.

PROCESO DE CONTRATACIÓN IDU-MC10%-DTAF-007-2022	
OBJETO	CONTRATAR LOS SERVICIOS DE CONSULTA EN BASES DE DATOS NACIONALES E INTERNACIONALES QUE RECOJAN INFORMACIÓN, REPORTES Y ANTECEDENTES DE DIFERENTES ORGANISMOS, PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS. (DEBIDA DILIGENCIA).
MODALIDAD	MÍNIMA CUANTÍA
VALOR:	\$ 29.646.413
PLAZO:	12 MESES
ESTADO:	CANCELADO POR DECLARATORIA DESIERTA

Realizando un análisis de las razones por las que se declaró desierto el proceso encontramos entre otras que los oferentes o las herramientas tecnológicas no cumplían con las condiciones técnicas requeridas especialmente por el IDU. Así mismo los oferentes manifestaron que no suelen contratar estos servicios con entidades estatales, sino con entidades privadas por lo que carecen de inscripción en el SECOP y desconocimiento de los procesos de contratación estatal.

Los demás contratos que ha celebrado el IDU no se relacionan con la suscripción de una plataforma tecnológica para consulta de bases de datos para la prevención de riesgos de soborno, corrupción y Lavado de activos y financiación del terrorismo – LAFT, sino contratamos directamente contratos de prestación servicios profesionales especializados con personas naturales para el desarrollo y articulación de estrategias la eficacia y sostenibilidad del subsistema de gestión anti soborno del Sarlaft y de las medidas de debida diligencia a cargo de la Subdirección General de Gestión Corporativa como oficial de cumplimiento.

Análisis de compras o adquisiciones de otras entidades estatales

Para llevar a cabo el análisis de Entidades que han contratado servicios similares al que se pretende contratar en la Entidad, se consultó el portal Único de Contratación SECOP II y se encontraron los siguientes procesos, los cuales se detalla a continuación:

FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONTRATACIÓN DIRECTA. NO APLICA PARA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN, ACUERDOS MARCO DE PRECIOS O MÍNIMA CUANTÍA.			
CÓDIGO FO-GC-03	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN 10.0	

NÚMERO PROCESO	INFI-MC 006/2022
ENTIDAD	INSTITUTO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DEL HUILA
CUANTÍA A CONTRATAR	5.575.150 COP
MODALIDAD	MÍNIMA CUANTÍA PRESTACIÓN DE SERVICIOS
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTAR EL SERVICIO DE CONSULTA DEL HISTORIAL CREDITICIO EN CENTRALES DE RIESGOS Y LOS LISTADOS DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y TERRORISMO SARLAFT DE LOS CLIENTES DEL INSTITUTO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DEL HUILA INFIHUILA
CONTRATISTA	CIFIN SAS

NÚMERO PROCESO	
ENTIDAD	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE ESE
CUANTÍA A CONTRATAR	8.770.576 COP
MODALIDAD	CONTRATACIÓN RÉGIMEN ESPECIAL
OBJETO DEL CONTRATO	CONTRATAR ASESORÍA PARA LA CONSULTA EN LISTAS RESTRICTIVAS Y GESTIÓN DEL SISTEMA SARLAFT A TRAVÉS DE HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS Y REALIZAR LA SEGMENTACIÓN POR FACTORES DE RIESGO Y PERFILES DE RIESGO DE CLIENTES PROVEEDORES Y EMPLEADOS QUE EVITEN A LA ENTIDAD ASUMIR SANCIONES DE TIPO ADMINISTRATIVAS Y PENALES POR EL DESCONOCIMIENTO DE LA NORMA
CONTRATISTA	SARLAFT DE COLOMBIA SARLAFTCOL SAS

4.3 ESTUDIO DE LA OFERTA

Se consultó en el portal de Colombia Compra Eficiente, (Secop II) procesos que tuviesen objetos y similitudes, así como características técnicas similares. Lo que se puede evidenciar de esta consulta es que existen muy pocos procesos de contratación de estos servicios en la plataforma; como quiera que las entidades estatales dependiendo del sector específico, como lo es el sector financiero contratan herramientas tecnológicas para la consulta de historial crediticio de sus clientes y lavado de activos las cuales están diseñadas para otros fines diferentes al requerido por la entidad, por otro lado, dependiendo del nivel de maduración del sistema SARLAFT de cada entidad, se requieren diferentes servicios de asesoría al oficial de cumplimiento o asesoría para la

FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONTRATACIÓN DIRECTA. NO APLICA PARA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN, ACUERDOS MARCO DE PRECIOS O MÍNIMA CUANTÍA.			
CÓDIGO FO-GC-03	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN 10.0	

implementación de un desarrollo tecnológico para cada fin específico, por lo que contratan con personas naturales o jurídicas.

Por lo anterior, luego de realizado el estudio del mercado y de las conclusiones a las que llegamos por la declaratoria de desierto del proceso en 2022, procedimos a revisar nuevamente las empresas y plataformas tecnológicas cotejando uno a uno los requerimientos técnicos para cumplir con la normatividad colombiana y las necesidades puntuales de la entidad, concluyendo que sólo 3 empresas del mercado cumplen con los requerimientos.

#	EMPRESA	REQUERIMIENTOS TÉCNICOS DEL IDU	OFERTA ECONÓMICA
1	LEXISNEXIS RISK SOLUTIONS	CUMPLE	\$ 60.32.202.3 Tomando la TRM del día de la oferta Julio 1 de 2022 4.151,21)
2	MOODYS	CUMPLE	\$ 197.668.745 Tomando la TRM del día de la oferta 15 de julio de 2022 4.519,65)
3	JURIDICAL ADVISER COLOMBIA S.A.S o GRUPO JURAD	CUMPLE	\$ 23.876.697

Finalmente se concluye que Lexis Nexis Risk Solutions no tiene representación legal en Colombia ni oficinas en el país por lo que no es posible adelantar proceso de contratación con esta firma y la empresa Moodys representa un valor muy superior a todos los servicios prestados en el mercado colombiano y su enfoque está orientado al sector financiero a nivel mundial, es decir, esta sobre dimensionado a las necesidades del IDU.

Por lo tanto, se decide que la única opción viable desde el punto de vista técnico, jurídico y financiero es el proveedor JURIDICAL ADVISER COLOMBIA S.A.S o GRUPO JURAD por las razones que se relacionan a continuación:

Es una empresa con más de 20 años de experiencia en el mercado colombiano, especializados en soluciones de información que les permitan a sus clientes, enriquecer sus bases de datos y adaptarse a las necesidades de las entidades y empresas del sector, se adecúa al cumplimiento de la regulación vigente en materia del SARLAFT. Esta Empresa proporciona eficaces herramientas de consulta, con usuarios ilimitados, enriquecimiento, inteligencia aplicada y seguimiento de datos confiables de una persona Natural o Jurídica que reposan en múltiples fuentes públicas de información; además cuenta con experiencia en el manejo de información masiva nos permite brindar en tiempo real, soluciones que se ajustan a los diferentes requerimientos realizados por el IDU, minimizando riesgos, optimizando tiempos y reduciendo costos, asegurando la calidad y exactitud de la información que se recolecta bajo rigurosos controles y protocolos operacionales. Adicionalmente es una empresa líder en inteligencia aplicada a motores de búsqueda y actualización de mega bases de datos en tiempo real, que apoyaran el monitoreo y la gestión de alertas que requiere la Entidad.

FORMATO			 ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Instituto Desarrollo Urbano
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE LICITACIÓN PUBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONTRATACIÓN DIRECTA. NO APLICA PARA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN, ACUERDOS MARCO DE PRECIOS O MÍNIMA CUANTÍA.			
CÓDIGO	PROCESO	VERSIÓN	
FO-GC-03	GESTIÓN CONTRACTUAL	10.0	

FACTORES DIFERENCIALES Y BENEFICIOS ADICIONALES DE LA HERRAMIENTA

Los servicios de **multiburó y multiburó compliance** que se van a adquirir prestan soporte efectivo para programas de cumplimiento en el entorno regulatorio actual con investigación de vínculos y relaciones hasta sexto nivel. Siguiendo recomendaciones de GAFI y alineado con las últimas normativas sobre PEPs en Colombia.

- Es la Única herramienta del mercado que permite a través de metodologías de minería de datos conocer los vínculos y/o relacionados de las personas naturales o jurídicas consultadas, con usuarios ilimitados.
- Alineados con el Decreto 1674 del 21 de octubre de 2016 – Presidencia de la República que establece las normas de clasificación de PEP'S en Colombia.
- permite validar las personas relacionadas entre sí (Naturales y Jurídicas).
 - permite conocer relaciones personales, comerciales, laborales, judiciales
- Monitorea en línea más de 12 fuentes de información pública facilitando la toma de acciones rápidas ante los cambios de sus clientes. Realiza validación de ID contra las fuentes oficiales.
- La herramienta permite direccionar las alertas a las personas responsables de tomar acciones en su organización.
 - Es aplicable en las distintas etapas de relación con su contraparte (vinculación, mantenimiento y desvinculación).
- Informa datos de fecha de inscripción y cancelación en Cámara de Comercio y las novedades que se puedan presentar con una matrícula mercantil como por ejemplo los nombramientos de representantes legales o cambios en los mismos.
- Entrega las operaciones internacionales que realiza una persona natural o jurídica en términos de importación o exportación.
- Informa las demandas comerciales, laborales, familiares y penales registradas en los últimos 10 años en la rama judicial.
- Informa el estado de las afiliaciones básicas de una persona: Salud, pensiones, ARL, a través de SISBEN, SISPRO y FOSYGA.
 - Incluye módulo para las áreas de cumplimiento con información Listas PEPs nacionales. Listas PEPs Internacionales.
- Listas PEPs extranjeros.
- PRPs personas de reconocimiento público que no son PEPs pero que según la ley deben tener tratamiento PEPs.
- Listas Restrictivas nacionales e internacionales. Amplia cobertura de noticias LAFT, monitoreando diaria y permanentemente los medios informativos impresos, digitales y televisivos más relevantes.
- Emitimos constancias de consulta para resguardar la responsabilidad del Oficial de Cumplimiento.

Revisamos la experiencia y clientes como bancos, aseguradoras, constructoras, consorcios y empresas transportadoras se evidencian entre otros los siguientes:

- Banco Caja Social
- Itaú Corpbanca
- BBVA
- Mapfre Seguros

FORMATO			
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE LICITACIÓN PUBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONTRATACIÓN DIRECTA. NO APLICA PARA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN, ACUERDOS MARCO DE PRECIOS O MÍNIMA CUANTÍA.			
CÓDIGO	PROCESO	VERSIÓN	
FO-GC-03	GESTIÓN CONTRACTUAL	10.0	

- HDI seguros
- Claro
- Constructora Colpatria
- Grupo Invercolsá
- Grupo Finanzauto
- Yanbal
- Almaviva
- Consorcios
- Bolsa de Valores de Colombia
- Fondo Nacional de Garantías (por procesos de licitación se manejó hasta 2022)

Fuentes bibliográficas del estudio del sector:

- <https://www.imf.org/es/publications/weo/issues/2023/01/31/world-economic-outlook-update-january-2023>
 - [file:///d:/users/clgamboa2/downloads/texts%20\(1\).pdf](file:///d:/users/clgamboa2/downloads/texts%20(1).pdf)
 - https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ipc/bol_ipc_ene23.pdf
 - https://investigaciones.corficolombiana.com/macroeconomia-y-mercados/informe-semanal/inflacion-en-colombia-entrando-en-terreno-desconocido/informe_1266467
 - <https://www.banrep.gov.co/es/minutas-reunion-junta-directiva-banco-republica-27-enero-2023>
 - https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ipp/bol_ipp_ene23.pdf
 - <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/empleo-y-desempleo>
 - <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/indicador-de-seguimiento-a-la-economia-ise>
 - <https://www.portafolio.co/economia/pib-de-colombia-2023-pronostico-del-banco-mundial-576654>
 - <https://www.cepal.org/es/comunicados/economias-america-latina-caribe-se-desaceleraran-2023-creceran-13>
 - <https://www.larepublica.co/globoeconomia/colombia-es-la-economia-de-america-latina-que-mas-creceria-este-ano-segun-el-fmi-3466881>
 - https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/pib/bol_ise_oct2022.pdf
 - https://micrositios.mintic.gov.co/plan_tic_2018_2022/pdf/plan_tic_2018_2022_20191121.pdf
 - <https://incp.org.co/sancionada-la-ley-de-la-reforma-tributaria/#:~:text=el%20pasado%20martes%2013%20de,igualdad%20y%20la%20justicia%20social.>
 - <https://www.innpulsacolombia.com/nosotros>
 - <https://www.ccb.org.co/observatorio/dinamica-empresarial/dinamica-empresarial/empresas-activas-las-mipymes-representan-el-99-4-de-las-empresas-activas-en-los-seis-primeros-meses-del-ano-las-micro-y-pequenas-son-el-98-1>
 - https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ech/ech/bol_empleo_nov_22.pdf
- <https://fedesarrollo.org.co/sites/default/files/enlosmediosimpreso/radiosantafecom30dediciembre2022.pdf>

FORMATO			
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE LICITACIÓN PUBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONTRATACIÓN DIRECTA. NO APLICA PARA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN, ACUERDOS MARCO DE PRECIOS O MÍNIMA CUANTÍA.			
CÓDIGO FO-GC-03	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN 10.0	

5. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO, FORMA DE PAGO Y RECURSOS.

5.1 Análisis que soporta el valor estimado del contrato

Para calcular el valor del contrato, se elaboró la ficha técnica con los requerimientos a técnicos requeridos por la entidad y se solicitó a la empresa JURIDICAL ADVISER COLOMBIA S.A.S O GRUPO JURAD, el envío de la oferta económica.

A continuación, se detalla el valor discriminado presentado en la oferta enviada:

EMPRESAS COTIZANTES			JURIDICAL ADVISER COLOMBIA SAS			
ITEM (BIEN O SERVICIO)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD REQUERIDA	VALOR UNITARIO (2)	VR. BÁSICO SIN IVA (3)	IVA (4)	VR. TOTAL CON (IVA) (3+4)
CONSULTA LISTAS MULTIBURO	unidad	19.743	731,70	14.445.953	2.744.731	17.190.684
CONSULTA LISTAS MULTIBURO COMPLIANCE	unidad	987	5.692,5	5.618.498	1.067.515	6.686.013
Total Cotización			23.876.697			

- 1.1 SE DETERMINÓ QUE EL VALOR DEL CONTRATO ASCIENDE A LA SUMA DE **VEINTITRÉS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE M/CTE. (\$23.876.697)** EQUIVALENTE A **20,58 SMMMLV**, INCLUIDO IVA, IMPUESTOS, TASAS Y DEMÁS CONTRIBUCIONES DE LEY A QUE HAYA LUGAR Y TODOS LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS EN QUE SE INCURRE PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO GASTOS DE LEGALIZACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE LA CONTRATACIÓN, IMPUESTOS Y DEMÁS EROGACIONES INHERENTES AL MISMO.

Discriminado de la siguiente manera:

- 1.2 VALOR BÁSICO DEL PRESUPUESTO OFICIAL: ES LA SUMA DE **VEINTE MILLONES SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE. (\$20.064.451).**
- 1.3 IVA (19%) SOBRE EL VALOR BÁSICO: ES LA SUMA DE **TRES MILLONES OCHOCIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE. (\$3.812.246).**

5.3 Forma de pago

El IDU pagará al contratista el valor de la factura en un único, de acuerdo con la propuesta económica y a las especificaciones técnicas descritas en las especificaciones técnicas y en el contrato e informe de recibo a satisfacción por parte del supervisor.

Nota: El contratista debe tener en cuenta los impuestos y gravámenes que le aplican al contrato que se genere a partir del presente proceso de contratación.

- Retención en la fuente tarifa del 3.5% sobre el valor facturado antes de IVA si se genera este impuesto.
- Retención en el IVA facturado (en los casos que aplique) del 15%.
- Retención ICA tarifa 9.66 por mil, aplicado sobre el valor antes de IVA.
- Estampillas Distritales: Universidad Distrital al 1.1%, Pro-Cultura al 0.5% y Pro Mayores al 2%.

FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONTRATACIÓN DIRECTA. NO APLICA PARA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN, ACUERDOS MARCO DE PRECIOS O MÍNIMA CUANTÍA.			
CÓDIGO FO-GC-03	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN 10.0	

Es necesario aclarar que los descuentos aquí relacionados son de carácter general, pudiendo variar según las características fiscales del contratista.

5.4 Recursos

Origen de los recursos:

Recursos Propios ☒

Otro: ☐

Cuál:

Fuente de Financiación:

Proyecto de Inversión ☒

Proyecto de Funcionamiento ☐

Información CDP (Certificado Disponibilidad Presupuestal*):

Número:

2914

Vencimiento:

31-12-2023

Valor:

23.876.697

* Información no obligatoria para la publicación del proyecto de pliego de condiciones, de conformidad con lo establecido en el Parágrafo del artículo 6 de la Ley 1882 de 2018.

6. JUSTIFICACIÓN CRITERIOS HABILITANTES

N/A

7. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, corresponde a éste proceso el trámite de la contratación directa para la prestación de servicios profesionales con persona jurídica.

8. ANÁLISIS DE RIESGOS

Remitirse al anexo FO-GC-01 "MATRIZ DE RIESGOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN"

8.1 Audiencia de Revisión y Distribución Definitiva de Riesgos: (Teniendo en cuenta que la Audiencia de Riesgos es obligatoria en la Licitación Pública, esta pregunta solo aplica para Concursos de Méritos)

Requiere ☐

No requiere ☒

8.2 Riesgos previsibles amparados en la garantía única

FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONTRATACIÓN DIRECTA. NO APLICA PARA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN, ACUERDOS MARCO DE PRECIOS O MÍNIMA CUANTÍA.			
CÓDIGO FO-GC-03	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN 10.0	

El proponente seleccionado, deberá constituir a favor del IDU una garantía única que contemple los siguientes amparos, cuantías y vigencias:

Clase de Amparo	Porcentaje Asegurado	Vigencia
Cumplimiento	10%	Desde la aprobación de la garantía única, y durante el plazo del contrato y seis (6) meses más, en todo caso se mantendrá vigente hasta la liquidación del contrato
Calidad del servicio	20%	Desde la aprobación de la garantía única, durante el plazo del contrato y un (1) año más, en todo caso se mantendrá vigente hasta la liquidación del contrato

9. ACUERDOS COMERCIALES: (No aplica para contratación directa)

PAÍS	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
Canadá				
Estados Unidos				
El Salvador				
Honduras				
Estados AELC				
México				
Unión Europea				
Chile				
Guatemala				
Comunidad Andina de Naciones CAN				

10. SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL CONTRATO:

SUPERVISIÓN:

Requiere supervisor

☒

Se requiere apoyo a la supervisión

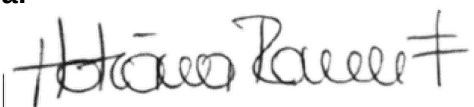
☒

FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONTRATACIÓN DIRECTA. NO APLICA PARA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN, ACUERDOS MARCO DE PRECIOS O MÍNIMA CUANTÍA.		
CÓDIGO FO-GC-03	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	

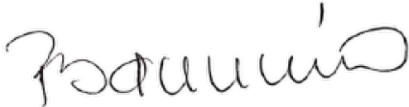
Área de la entidad que adelantará la supervisión		Teniendo en cuenta las características del objeto contratado, la supervisión del contrato por parte del INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU será ejercida por la SUBDIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN CORPORATIVA.
INTERVENTORÍA:		
Requiere interventoría técnica ☐		Requiere interventoría integral ☐
Justificación:	N/A	

11. VINCULACIÓN PERSONAS NATURALES VULNERABLES, MARGINADAS Y/O EXCLUIDAS DE LA DINÁMICA DE LA CIUDAD. (No aplica para Contratación Directa)
N/A

12. INFORMACIÓN PARA LIMITACIÓN A MIPYMES:
El Proceso de selección es susceptible de ser limitado a Mipymes, pues su presupuesto es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000)
SI ☐ NO ☒

Elaborado por	Elaborado por
Firma: 	Firma:
Nombre: Adriana Romero Izquierdo	Nombre
Cargo o vinculación: Contratista SGGC	Cargo o vinculación:

FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONTRATACIÓN DIRECTA. NO APLICA PARA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN, ACUERDOS MARCO DE PRECIOS O MÍNIMA CUANTÍA.			
CÓDIGO FO-GC-03	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN 10.0	

Revisado por	Aprobado por
Firma: 	Firma: 
Nombre: Rosita Esther Barrios Figueroa	Nombre: Rosita Esther Barrios Figueroa
Cargo o vinculación: Subdirectora General de Gestión Corporativa	Cargo o vinculación: Subdirectora General de Gestión Corporativa